



## MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 02 OCT 2017

**VISTO:** el Acuerdo suscrito entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la empresa Hernández y González S.A., con fecha 7 de junio de 2017.-----

**RESULTANDO:** I) Que el Poder Ejecutivo por Resolución de 29 de setiembre de 1999, adjudicó a la citada empresa en régimen de Concesión de Obra Pública las obras: “Ruta N°5, Accesos a Montevideo – Mendoza” en el marco de la Licitación Pública Internacional N°78/98, suscribiéndose con fecha 29 de octubre de 1999, por parte de la Dirección Nacional de Vialidad y la firma concesionaria el Contrato pertinente.-----

II) Que el Concesionario se obligó a la reconstrucción, conservación y explotación del tramo de Ruta N°5 entre el Arroyo Pantanoso (progresiva 11km300) y la progresiva 69km000, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones que rigió la Licitación y el Contrato suscrito oportunamente. La descripción de las obras objeto de la concesión están previstas en la cláusula 1, Sección 2, Capítulo I del Pliego que identifica al Tramo I: desde el Arroyo Pantanoso al empalme con la ex – Ruta N°5, entre las progresivas 11km300 y 31km500, en una longitud total de 20,2km. Respecto a dicho tramo, el pliego dispone que “según proyecto aportado por la Dirección Nacional de Vialidad, el concesionario deberá construir una segunda calzada en un plazo máximo de 3 años”.-----

III) Que la cláusula quinta del Contrato de concesión fija el plazo de ejecución de las obras del citado tramo desde el mes 14 hasta el mes 36 de la concesión. El numeral 2.2 de la Sección 8 del Pliego de Condiciones prevé que “el

incumplimiento en las fechas de habilitación de cada una de las obras establecidas en el cronograma respectivo, presentado con la oferta y aceptado por el concedente en el Contrato de concesión, dará lugar a la aplicación de una multa por un monto equivalente a 10.000 UTB (diez mil unidades de tarifa básica) por cada semana de atraso”.

**IV)** Que el 9 de junio de 2004 concedente y concesionario celebraron un convenio para la adecuación del cronograma de obras en el cual –entre otros- se subdivide el Tramo I en 1a) y 1b), pues en cada una de las obras se hace referencia a los plazos de cumplimiento de cada uno de los subtramos. Las cláusulas 1.2.1 y 2) del anexo indican que el nuevo inicio de las obras del tramo 1b) será en el año 7 de la concesión.

**V)** Que el 2 de octubre de 2006 concedente y concesionario acordaron que el concesionario: A) reconocía la suma de U\$S 284.703,41 por concepto de multas por diversos incumplimientos; B) asumía la obligación de pagar esas multas con el adelantamiento de la ejecución de la obra del Tramo I b) con una habilitación al 22 de diciembre de 2006; C) se obligaba a financiar los productos asfálticos; D) asumía la obligación de ejecutar las obras que el concedente le indicara a fin de compensar a partir de la firma de este acuerdo 1000 UTB mensuales; E) se obligaba a ejecutar la obra de remodelación del empalme de las Rutas Nos. 11 y 5, antes de marzo de 2007.

**VI)** Que el 22 de julio de 2014 las partes acordaron –esencialmente- que el concesionario ejecutaría las siguientes obras complementarias: 1) Construcción de un empalme a desnivel en Rutas Nos. 5 y 48, accesos a la ciudad de Las Piedras, que se realizará entre los trimestres 58 y 64. El cemento asfáltico será proporcionado por el Concesionario. 2) Alargue de la alcantarilla de 3 bocas en la



progresiva 32km800 de Ruta N°5 senda oeste, con el reacondicionamiento de los anchos de calzada en la zona construyendo el terraplén, paquete estructural y capa de rodadura correspondiente. Esta obra se realizará en el trimestre 60. Los costos asociados a esta obra están incluidos en el cuadro de metrajes de la obra del empalme a desnivel de Rutas Nos. 5 y 48. 3) Rehabilitación con recapados con mezclas asfálticas elaboradas con cementos tipo AM3 en la Ruta N°5, de acuerdo al siguiente detalle: Tramo 4 y 6, espesor 7 cms, 165.545 m<sup>2</sup> (Trimestres 65 y 66), Tramos 7, 8, 9, espesor 5cms, 265.216 m<sup>2</sup> (Trimestres 69 y 70), Tramos 3,5, espesor 5cms, 194.870m<sup>2</sup> (Trimestres 73 y 74), Tramo 11, espesor 5cms, 44.280 m<sup>2</sup> (Trimestres 77 y 78); los productos asfálticos son suministrados por el Concedente para estas obras.-----

**VII)** Que la Dirección Nacional de Vialidad informa, que el Concesionario adeuda por incumplimientos en los trabajos y plazos establecidos en el acuerdo de 22 de julio de 2014 la suma total de \$44:563.524,59, según las diversas Órdenes de Servicios enviadas por el Órgano de Control de la Concesión.-----

**VIII)** Que una vez otorgada la vista de precepto, el Concesionario contestó haciendo una propuesta de ejecución de obras a su cargo por la suma total de U\$S1:729.829,70 con IVA y leyes sociales incluidas.-----

**IX)** Que para aceptar la propuesta se han considerado: i) las cláusulas 56.1 de la Sección 1 del Pliego de Condiciones de la Concesión y décimo-novena numeral 19.1 del Contrato de Concesión de Obra Pública que estipulan la resolución amigable de todas las controversias; ii) los principios de continuidad del interés público que implica que las prestaciones se cumplan en forma ininterrumpida y, el de conservación, defensa o permanencia del contrato.-----

**X)** Que por la cláusula SEGUNDO (Objeto) del Acuerdo citado en el VISTO las

partes convienen: 1) el concedente, Ministerio de Transporte y Obras Públicas acepta, como compensación por el incumplimiento y plazos pactados en el acuerdo de 22 de julio de 2014, la ejecución por el Concesionario de obras en el “Camino de Acceso a Progreso” –previstas en el Anexo I- por un valor de U\$S1:729.829,70 (dólares estadounidenses un millón setecientos veintinueve mil ochocientos veintinueve con setenta centavos) con IVA y leyes sociales incluidos, así como cumplir con las siguientes obligaciones: 2) El Concesionario: A) Asume la obligación de: a) ejecutar las obras “Camino de Acceso a Progreso” en un todo de acuerdo con las condiciones técnicas y rubros que surgen del Anexo I de este acuerdo y según el cronograma allí agregado; b) finalizar indefectiblemente las obras de los Tramos 4 y 6 pactados al 31 de enero de 2017, no aceptándose prórroga de especie alguna, ni por licencia de la construcción o festividades; c) en el plazo estipulado precedentemente cumplir con el plan de obras de señalización que se adjunta en el Anexo II, de este contrato; d) a proporcionar a su costo el asfalto y materiales para la ejecución de las obras previstas en el Anexo I de este acuerdo; B) Acepta que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas haga entrega de las toneladas pertinentes de productos asfálticos AC20 en sustitución del cemento modificado tipo AM3, según lo estipulado en la cláusula segunda, literal A), numerales 1 y 3 del Acuerdo suscrito el 22 de julio de 2014.-----

**XI)** Que el Tribunal de Cuentas de la República (E.E. N°2014-17-1-0004756, Ent. N°3908/17), al practicar la intervención que le compete, no formula objeciones al respecto.-----

**CONSIDERANDO:** **D)** Que la ejecución de obras complementarias se efectúa en el marco de las previsiones contenidas en el Pliego de Condiciones (artículos 31.2 y 56.1), así como en el artículo 2° del Decreto - Ley N°15.637 de 28 de setiembre



de 1984, el que preceptúa que “Mediando razones de interés público debidamente fundadas, la Autoridad Concedente podrá subvencionar la condición de las obras públicas. En estos casos, las condiciones de otorgamiento de la subvención podrán ser ajustadas cuando la rentabilidad de la concesión resulte superior a la prevista.”-----

II) Que dichas razones de interés público surgen acreditadas en el Informe N°98/2014 de 8 de abril de 2014, elaborado por la Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.---

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo establecido en la cláusula NOVENO del Acuerdo de que se trata.-----

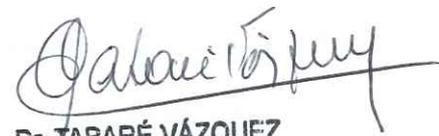
## **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

### **RESUELVE:**

**1°.-** Apruébase -en todas sus partes- el Acuerdo y sus Anexos 1 y 2, suscrito entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la empresa Hernández y González S.A., con fecha 7 de junio de 2017, por el cual las partes convienen: 1) el concedente, Ministerio de Transporte y Obras Públicas acepta, como compensación por el incumplimiento y plazos pactados en el acuerdo de 22 de julio de 2014, la ejecución por el Concesionario de obras en el “Camino de Acceso a Progreso” –previstas en el Anexo I- por un valor de U\$S1:729.829,70 (dólares estadounidenses un millón setecientos veintinueve mil ochocientos veintinueve con setenta centavos) con IVA y leyes sociales incluidos, así como cumplir con las siguientes obligaciones: 2) El Concesionario: A) Asume la obligación de: a) ejecutar las obras “Camino de Acceso a Progreso” en un todo de acuerdo con las condiciones técnicas y rubros que surgen del Anexo I de este acuerdo y según el cronograma allí agregado; b) finalizar indefectiblemente las

obras de los Tramos 4 y 6 pactados al 31 de enero de 2017, no aceptándose prórroga de especie alguna, ni por licencia de la construcción o festividades; c) en el plazo estipulado precedentemente cumplir con el plan de obras de señalización que se adjunta en el Anexo II, de este contrato; d) a proporcionar a su costo el asfalto y materiales para la ejecución de las obras previstas en el Anexo I de este acuerdo; B) Acepta que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas haga entrega de las toneladas pertinentes de productos asfálticos AC20 en sustitución del cemento modificado tipo AM3, según lo estipulado en la cláusula segunda, literal A), numerales 1 y 3 del Acuerdo suscrito el 22 de julio de 2014.-----

2º.- Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a sus efectos.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020



DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
SECRETARÍA

### ACUERDO AD-REFERENDUM:

En la ciudad de Montevideo, 7 de junio de 2017, entre **POR UNA PARTE:** el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (M.T.O.P.), representado por el Sr. Ministro Don Víctor ROSSI, que en adelante se denominará el concedente, con domicilio en Rincón 575, piso 8 y, **POR OTRA PARTE:** la empresa HERNANDEZ & GONZALEZ S.A., RUT No.210705910016 que en adelante se denominará el concesionario, representada por el Sr. Orlando Omar HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, titular de la cédula de identidad No. 4.049.389-9, con domicilio en Grito de Asencio 1248, celebran el presente acuerdo que se regirá por las siguientes cláusulas.-----

**PRIMERO: Antecedentes:** I) El Poder Ejecutivo por resolución de fecha 29 de setiembre de 1999 adjudicó a la empresa Hernández & González S.A la Concesión de Obra Pública "Ruta No.5, Accesos a Montevideo-Mendoza (progresivas 11k300 y 69k000)", según el llamado a la Licitación Pública Internacional No.78/98. El 29 de octubre de 1999 la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas suscribió el contrato pertinente.-----

II) El concesionario se obligó a la reconstrucción, conservación y explotación del tramo de Ruta N° 5 entre el A° Pantanoso (progresiva 11k300) y la progresiva 69k000, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones de la licitación y el contrato. La descripción de las obras objeto de la concesión están previstas en la cláusula 1, Sección 2, Cap. I del Pliego que identifica al Tramo I: desde el A° Pantanoso al empalme con la ex - Ruta N° 5, entre las progresivas 11k300 y 31k500, en una longitud total de 20,2km. Respecto al Tramo I, el Pliego dispone que "*según proyecto aportado por la DNV, el concesionario deberá construir una segunda calzada en un plazo máximo de 3 años*".-----

III) La cláusula quinta del contrato de concesión fija el plazo de ejecución de las obras de dicho Tramo desde el mes 14 hasta al mes 36 de la concesión. El numeral 2.2 de la Sección 8 del Pliego de Condiciones prevé que "*el incumplimiento en las fechas de habilitación de cada una de las obras establecidas en el cronograma respectivo, presentado con la oferta y aceptado por el concedente en el Contrato de concesión, dará lugar a la aplicación de una multa por un monto equivalente a 10.000 UTB (diez mil unidades de tarifa básica) por cada semana de atraso*".-----

IV) El 9 de junio de 2004 concedente y concesionario celebraron un convenio para la adecuación del cronograma de obras en el cual -entre otros- se subdivide el Tramo I en 1 a) y 1 b), pues en cada una de las obras se hace referencia a los plazos de cumplimiento de cada uno de los subtramos. Las cláusulas 1.2.1 y 2) del anexo indican que el nuevo inicio de las obras del tramo 1b será en el año 7 de la concesión.-----

V) El 2 de octubre de 2006 concedente y concesionario acordaron que el

concesionario; A) reconocía la suma de US\$ 284.703,41 por concepto de multas por diversos incumplimientos; B) asumía la obligación de pagar esas multas con el adelantamiento de la ejecución de la obra del Tramo 1 b) con una habilitación al 22 de diciembre de 2006; C) se obligaba a financiar los productos asfálticos; D) asumía la obligación de ejecutar las obras que el concedente le indicara a fin de compensar a partir de la firma de este acuerdo 1000 UTB mensuales; E) se obligaba a ejecutar la obra de remodelación del empalme de las Rutas Nos. 11 y 5, antes de marzo de 2007. -----

VI) El 22 de julio de 2014 las partes acordaron ~~esencialmente~~ que el concesionario ejecutaría las siguientes obras complementarias: 1) Construcción de un empalme a desnivel en Ruta No. 5 y Ruta No. 48, accesos a la ciudad de Las Piedras, que se realizará entre los trimestres 58 y 64. El cemento asfáltico será proporcionado por el Concesionario. 2) Alargue de la alcantarilla de 3 bocas en la progresiva 32k800 de Ruta No. 5 senda oeste, con el reacondicionamiento de los anchos de calzada en la zona construyendo el terraplén, paquete estructural y capa de rodadura correspondiente. Esta obra se realizará en el trimestre 60. Los costos asociados a esta obra están incluidos en el cuadro de metrajes de la obra del empalme a desnivel de Ruta No. 5 y Ruta 48. 3) Rehabilitación con recapados con mezclas asfálticas elaboradas con cementos tipo AM3 en la Ruta No.5, de acuerdo al siguiente detalle: Tramos 4 y 6, espesor 7 cms, 165.545 m2 (Trimestres 65 y 66), Tramos 7, 8, 9, espesor 5 cms, 265.216 m2 (Trimestres 69 y 70), Tramos 3, 5, espesor 5 cms, 194.870 m2 (Trimestres 73 y 74), Tramo 11, espesor 5 cms, 44.280 m2 (Trimestre 77 y 78); los productos asfálticos son suministrados por el Concedente para estas obras. -----

VII) La Dirección Nacional de Vialidad informa que el Concesionario adeuda por incumplimientos en los trabajos y plazos establecidos en el acuerdo de 22 de julio de 2014 la suma total de \$44.563.524,59, según las diversas Órdenes de Servicios enviadas por el Órgano de Control de la Concesión. -----

VIII) Una vez otorgada la vista de precepto, el Concesionario contestó haciendo una propuesta de ejecución de obras a su cargo por la suma total US\$ 1.729.829,70 con IVA y leyes sociales incluidos. -----

IX) Para aceptar la propuesta se han considerado: i) las cláusulas 56.1 de la Sección 1 del Pliego de Condiciones de la Concesión y décimo-novena numeral 19.1 del Contrato de Concesión de Obra Pública que estipulan la resolución amigable de todas las controversias; ii) los principios de continuidad del interés público que implica que las prestaciones se cumplan en forma ininterrumpida y, el de conservación, defensa o permanencia del contrato. -----

**SEGUNDO: Objeto.** Por el presente las partes acuerdan que: 1) el concedente MTOP acepta como compensación por el incumplimiento y plazos pactados en el acuerdo de 22 de julio de 2014- la ejecución por el Concesionario de obras en el "Camino de Acceso a Progreso" -previstas en el Anexo I- por un valor de US\$ 1:729.829,70 (dólares estadounidenses un millón setecientos veintinueve mil ochocientos veintinueve con setenta centésimos) con IVA y



DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
SECRETARÍA

leyes sociales incluidos, así como cumplir con las obligaciones que se detallan a continuación.

2) El Concesionario: A) Asume la obligación de: a) ejecutar las obras "*Camino de Acceso a Progreso*" en un todo de acuerdo con las condiciones técnicas, y rubros que surgen del Anexo I de este acuerdo y según el cronograma allí agregado; b) finalizar indefectiblemente las obras de los Tramos 4 y 6 pactados al 31 de enero de 2017, no aceptándose prórroga de especie alguna, ni por licencia de la construcción o festividades; c) en el plazo estipulado precedente cumplir con el plan de obras de señalización que se adjunta en el Anexo II, de este contrato; d) a proporcionar a su costo el asfalto y materiales para la ejecución de las obras previstas en el Anexo I de este acuerdo; B) Acepta que este Ministerio haga entrega de las toneladas pertinentes de productos asfálticos AC20 en sustitución del cemento modificado tipo AM3, según lo estipulado en la cláusula segunda, literal A), numerales 1 y 3 del Acuerdo suscrito el 22 de julio de 2014, entre este Ministerio y el concesionario, aprobado por el Poder Ejecutivo por resolución de 3 de noviembre de 2014, en aquellas oportunidades en que el MTOP no esté en condiciones de suministrar el producto pactado en dicho acuerdo.

**TERCERO:** El presente acuerdo quedará incluido en los que menciona el numeral 2.4 del Contrato de Concesión de Obra Pública de fecha 29 de octubre de 1999.

**CUARTO:** Cada una de las partes desiste de toda petición o pretensión así como de cualquier otro reclamo o perjuicio contra la otra parte, ocurrido hasta la fecha de vigencia de este Acuerdo, no teniéndose nada que reclamar por concepto de especie alguna, relacionado con esta Concesión de Obra Pública.

**QUINTO:** Queda convenida la indivisibilidad del objeto de este acuerdo y la solidaridad pasiva de las obligaciones contraídas.

**SEXTO:** Todo lo no expresamente previsto en este acuerdo se regirá por el Pliego y el Contrato de Concesión de Obra Pública "*Ruta No.5, Accesos a Montevideo-Mendoza (progresivas 11k300 y 69k000)*" y los acuerdos suscritos con anterioridad al presente.

**SÉPTIMO: Domicilios.** Las partes constituyen domicilios especiales para todos los efectos judiciales o extrajudiciales a que pueda dar lugar este acuerdo, en los establecidos como suyos en el encabezamiento.

**OCTAVO: Anexos.** Integran este Acuerdo el Anexo 1: "*Obras: Camino de Acceso a Progreso*" y el Anexo 2: "*Obras de señalización*".

**NOVENO:** El presente acuerdo entrará en vigencia una vez que sea intervenido por el Tribunal de Cuentas y aprobado por Poder Ejecutivo.

**PARA** constancia las partes otorgan y firman tres ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados y ad-referéndum de su aprobación por el Poder Ejecutivo.





REPÚBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO DE  
TRANSPORTE Y OBRAS  
PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL  
DE  
VIALIDAD

**ANEXO I**

***“Obras: Camino de Acceso a Progreso”***

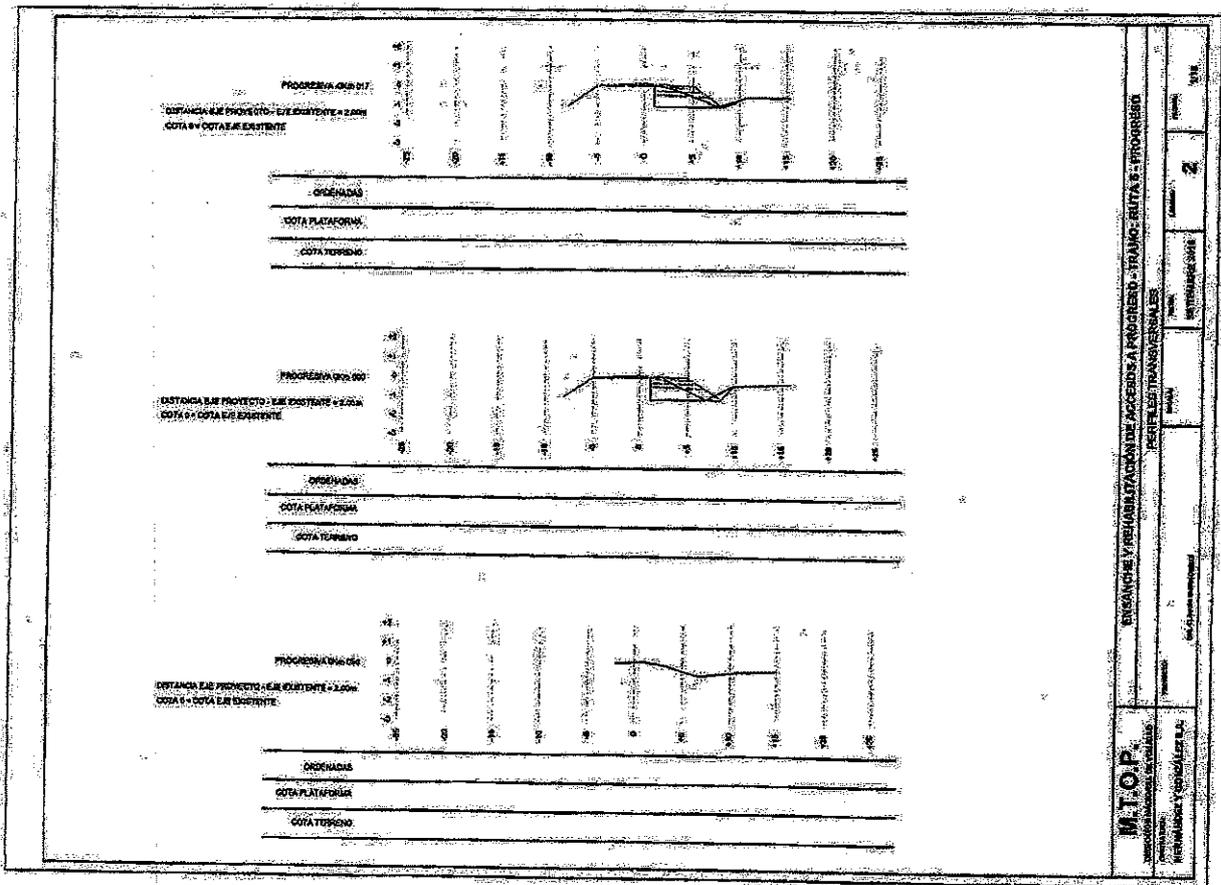


**DIRECCION NACIONAL DE VIAJIDAD**

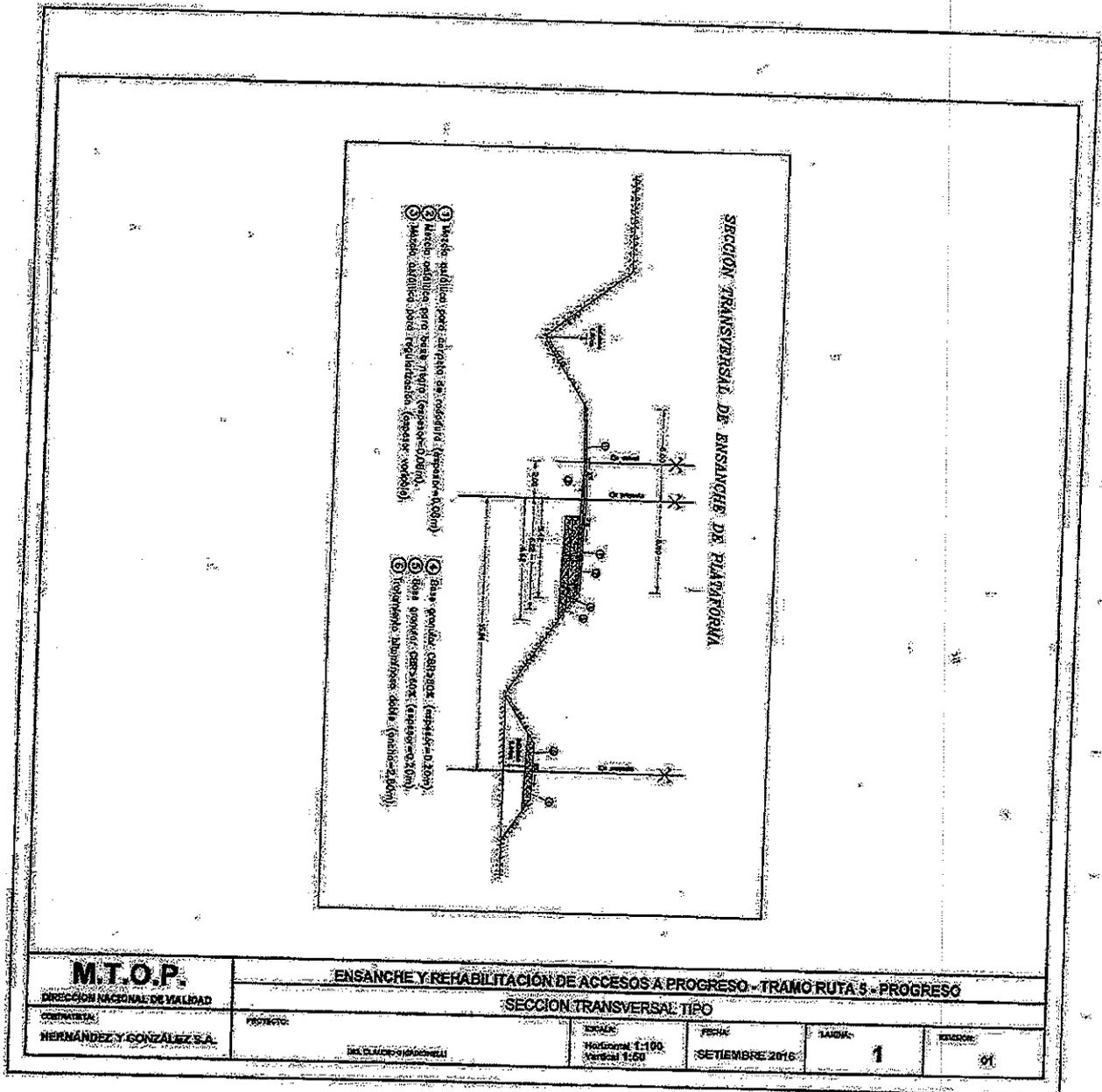
Rehabilitación de Accesos a Progreso Tramo: Ruta 5 - Planta urbana Progreso  
(NO INCLUYE ZONA DONDE COMIENZA DOBLE VIA)

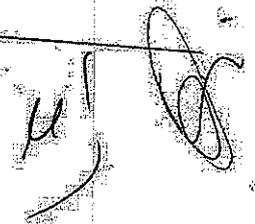
		CANTIDAD		VALORES	
II	6	Excavación no clasificada	m3		10,88
II	7	Excavación no clasificada a deposito	m3	12.357,00	4,51
II	8	Excavación no clasificada de préstamo	m3	26.263,00	12,50
II	9	Extracción de arboles	c/u		
II	73	Recuperación ambiental	Global		
III	76	Sobret transporte de suelos (dist: Libre > 400m)	m3.km	25.000,00	0,30
V	101	Mezcla asfáltica para base negra	ton.	1.724,00	72,00
V	101-1	Mezcla asfáltica para regularización	ton.	983,00	78,00
V	102	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura	ton.	3.624,00	78,00
V	103	Mezcla asfáltica para bacheo	ton.	360,00	100,00
VI	111	Ejecución dego bituminoso de imprimación	m2	17.921,00	0,47
VI	113	Ejecución de tratamiento bituminoso doble	m2	6.860,00	2,00
VI	118	Ejecución tratamiento bituminoso de adherencia	m2	25.170,00	0,31
VII	131	Base granular con CBR > 60% (con transporte)	m3	2.391,00	29,00
VII	132	Base granular con CBR > 80% (con transporte)	m3	4.583,00	32,00
IX	211	Agregados patreos gruesos y medianos para tratamientos	m3	137,20	50,00
XIII	262	Hormigón armado clase VI para alargue de alcantarillas (ver sup.)	m3	25,00	1.500,00
XIII	274	Caños diámetro 60 cm (sin cabezales)	ml	30,00	425,00
XIII	275	Caños diámetro 80 cm (sin cabezales)	ml	17,00	425,00
XIII	276	Caños diámetro 120 cm (sin cabezales)	ml	15,00	425,00
XIII	281	Cabezales de Hormigón Armado para alcantarillas de caños	m3	17,98	1.057,54
XVII	379	Retiro y recolocación de señalización	Global		
XVIII	382	Señalización de obra	Global	1,00	5.500,00
XII	621	Patapetos metálicos para protección del tránsito	m		327,50
DOOB	914b	Camioneta con chofer	Veh.mes		
DOOB	915b	Camioneta sin chofer	Veh.mes		
DOODX	929	Alojamiento para personal de inspección	Casa.mes		
CI	2375	Fresado	m2	2.500,00	10,00
CLII	2129	Transp. y elab. de cemento asfáltico	ton.	368,56	65,00
CLII	2130	Transp. y elab. de emulsiones asfálticas	m3	30,65	70,00
CLII	2131	Transp. y elab. de diluidos asfálticos	m3	19,71	72,00
CCIV	3042	Tachas instaladas	c/u	212,00	9,00
CCIV	3043	Línea de eje y borde aplicado en caliente	m2	63,75	22,00
CCIV	3044	Línea de borde aplicado en caliente	m2	510,00	22,00
CCIV	3045	Amarillo aplicado en caliente	m2	200,00	22,00

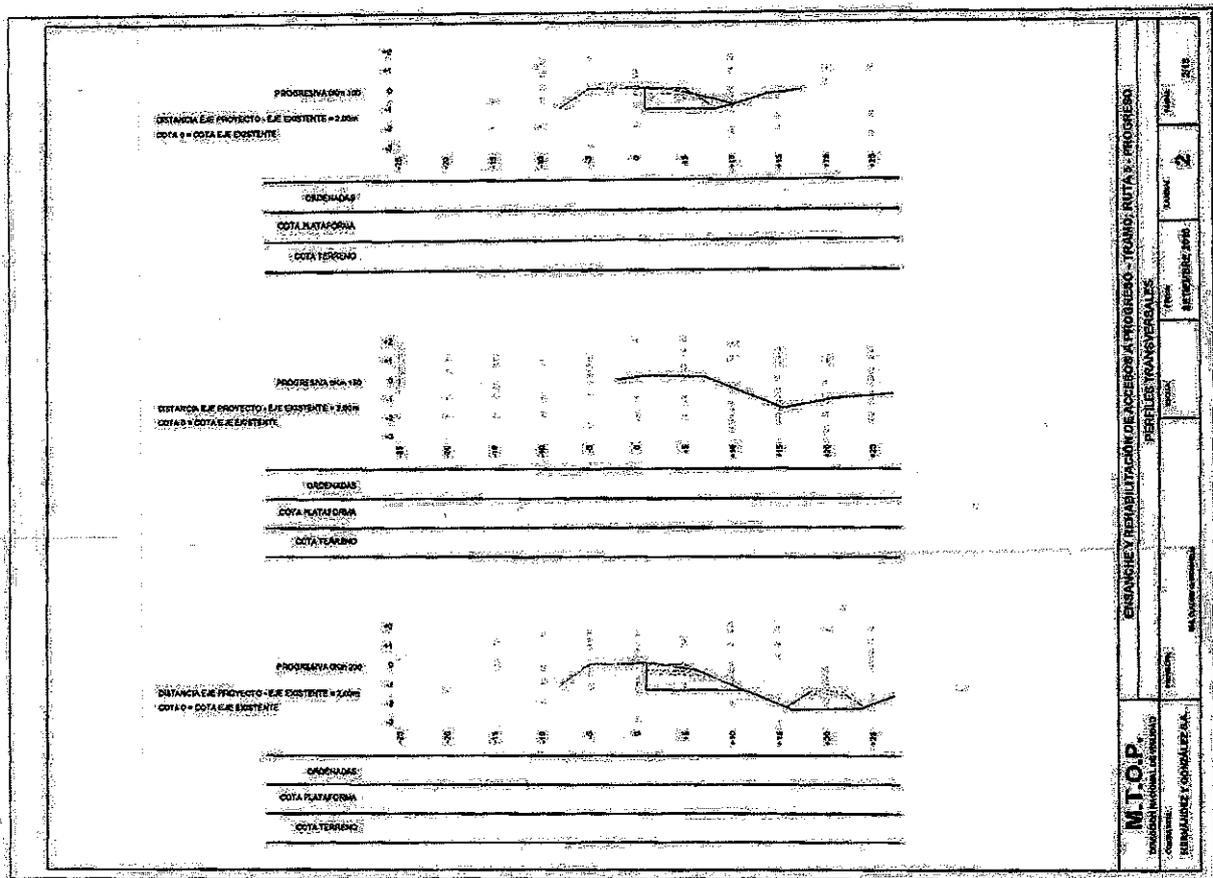
MI	159.669,68
ISS	112.621,33
IVA	291.627,74
<b>Total</b>	<b>563.918,75</b>



*[Handwritten signature]*

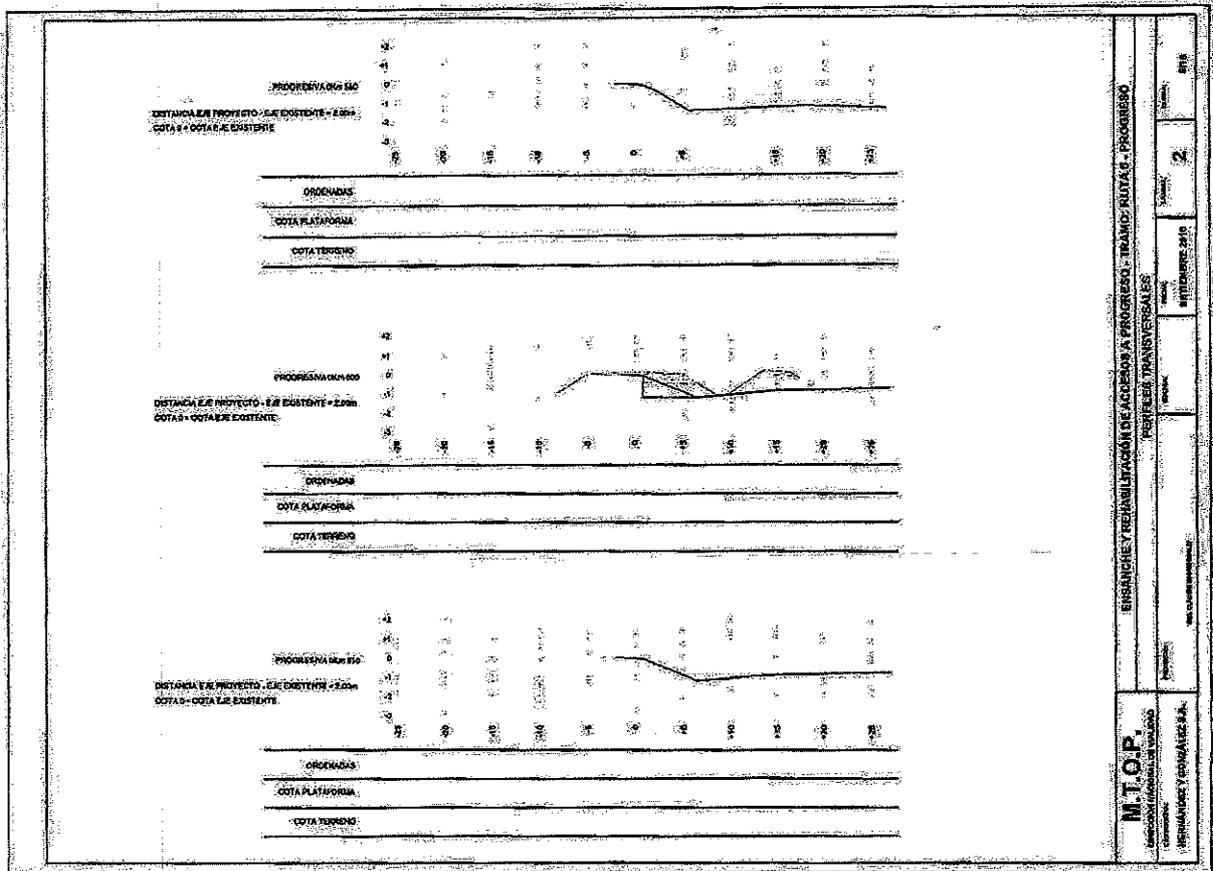




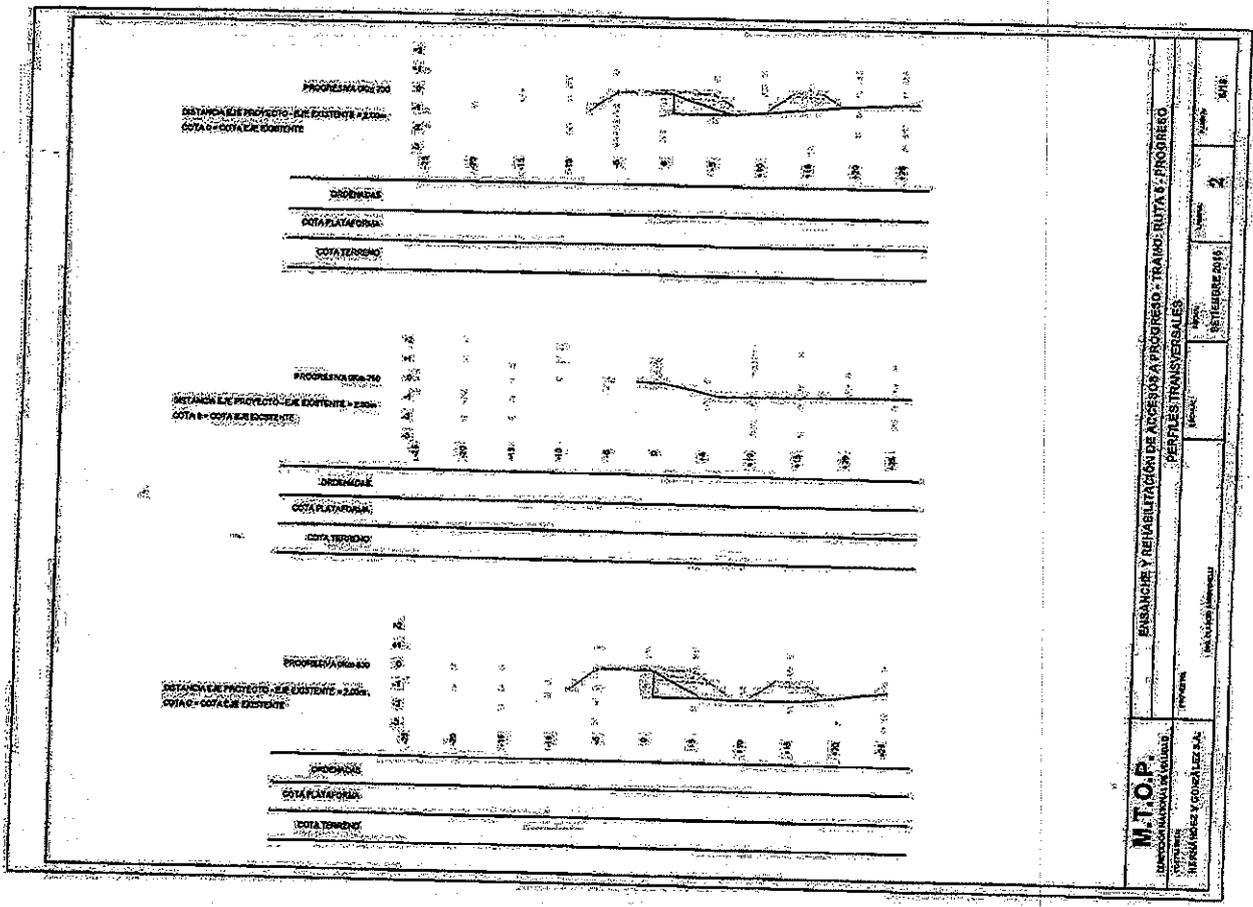


*[Handwritten signatures]*



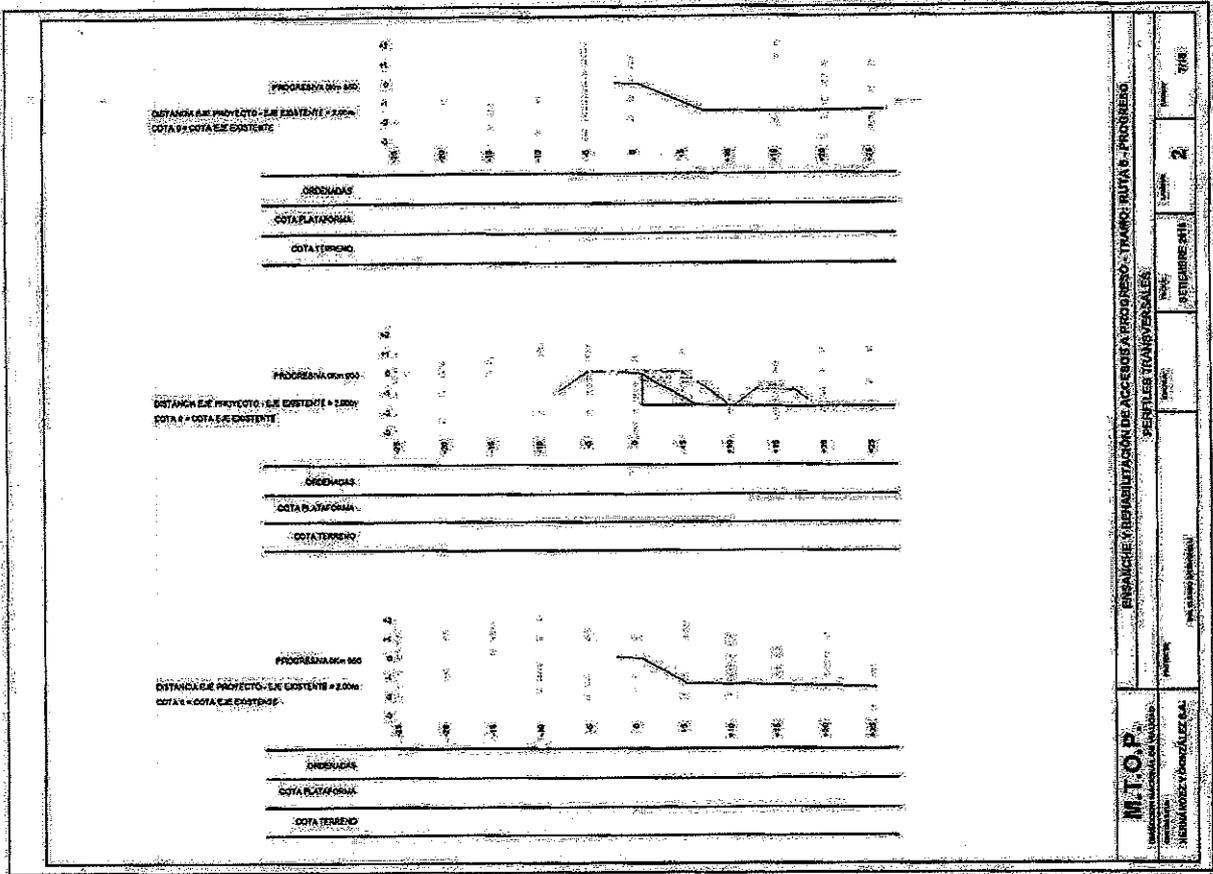


[Handwritten signature and circular stamp]



*[Handwritten signatures and initials]*

<b>M.T.O.P.</b> INSTITUCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD Y CONSTRUCCIÓN	EMBASAJE Y REHABILITACIÓN DE ACCESOS A PROGRESO - TRAMITE RUTA 5 - PROGRESO PERFILES TRANSVERSALES	
	Fecha: 2017/09/20/17 Hora: 14:30	Hoja: 2 de: 2



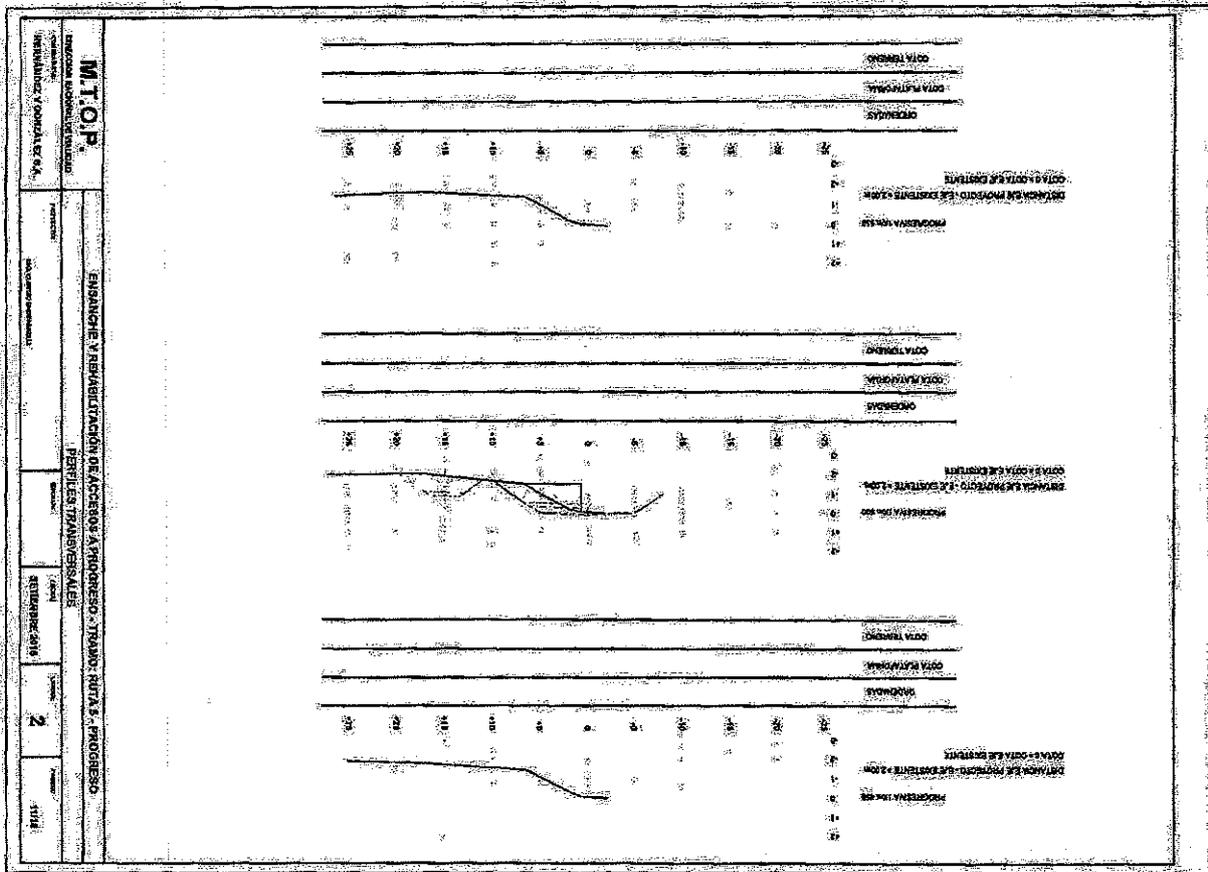
M.T.O.P. INSTITUCIÓN DE INVESTIGACIONES Y PROYECTOS - TRAMITE RUTA 5 - PROYECTO SERTILES TRANSVERSALES		FECHA: 21/05/2017	HOJA: 2	TOTAL: 10/01
AUTORIZADO: J. RAMÍREZ	DISEÑADO: J. RAMÍREZ	REVISADO: J. RAMÍREZ	APROBADO: J. RAMÍREZ	FECHA: 21/05/2017

*(Handwritten signatures and initials)*

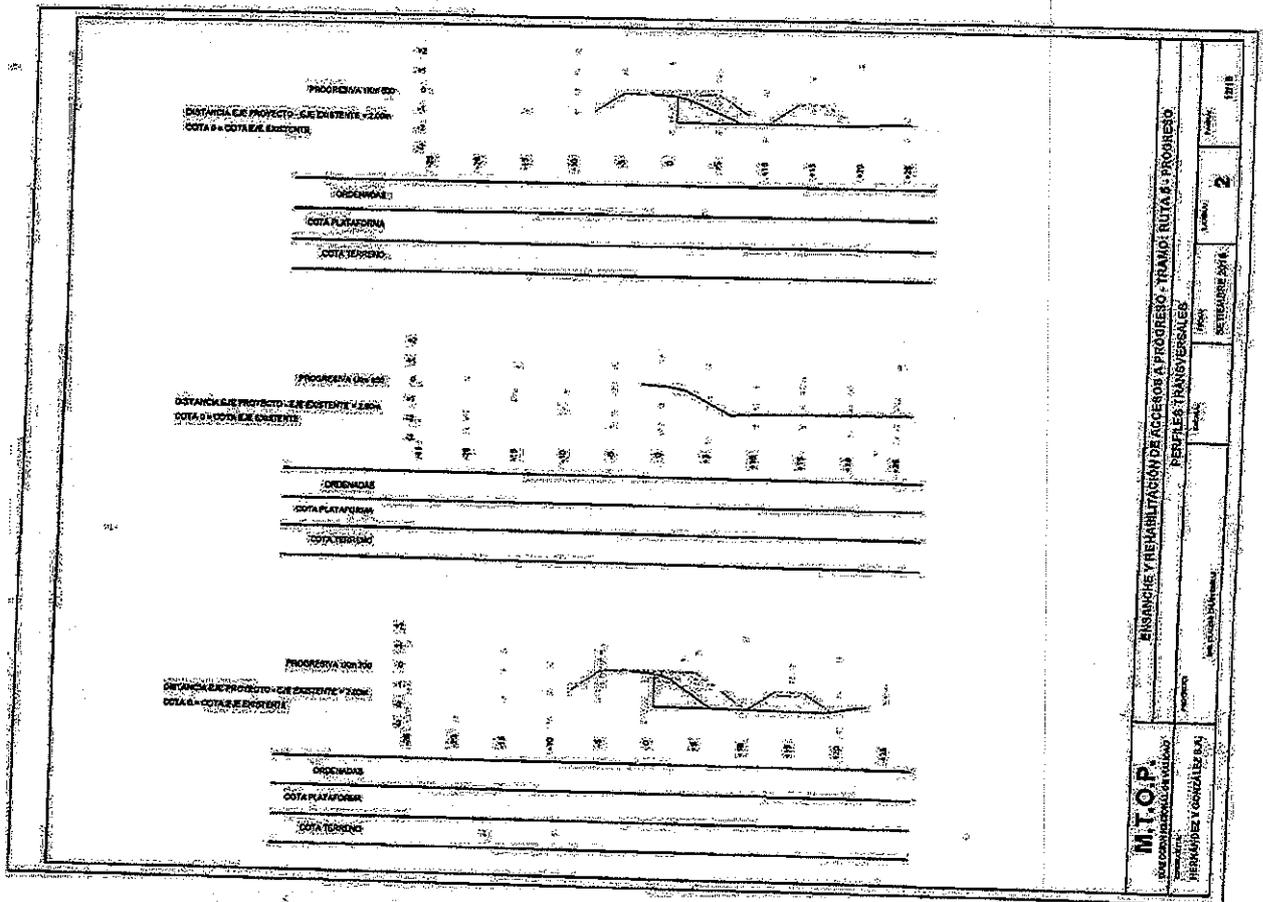






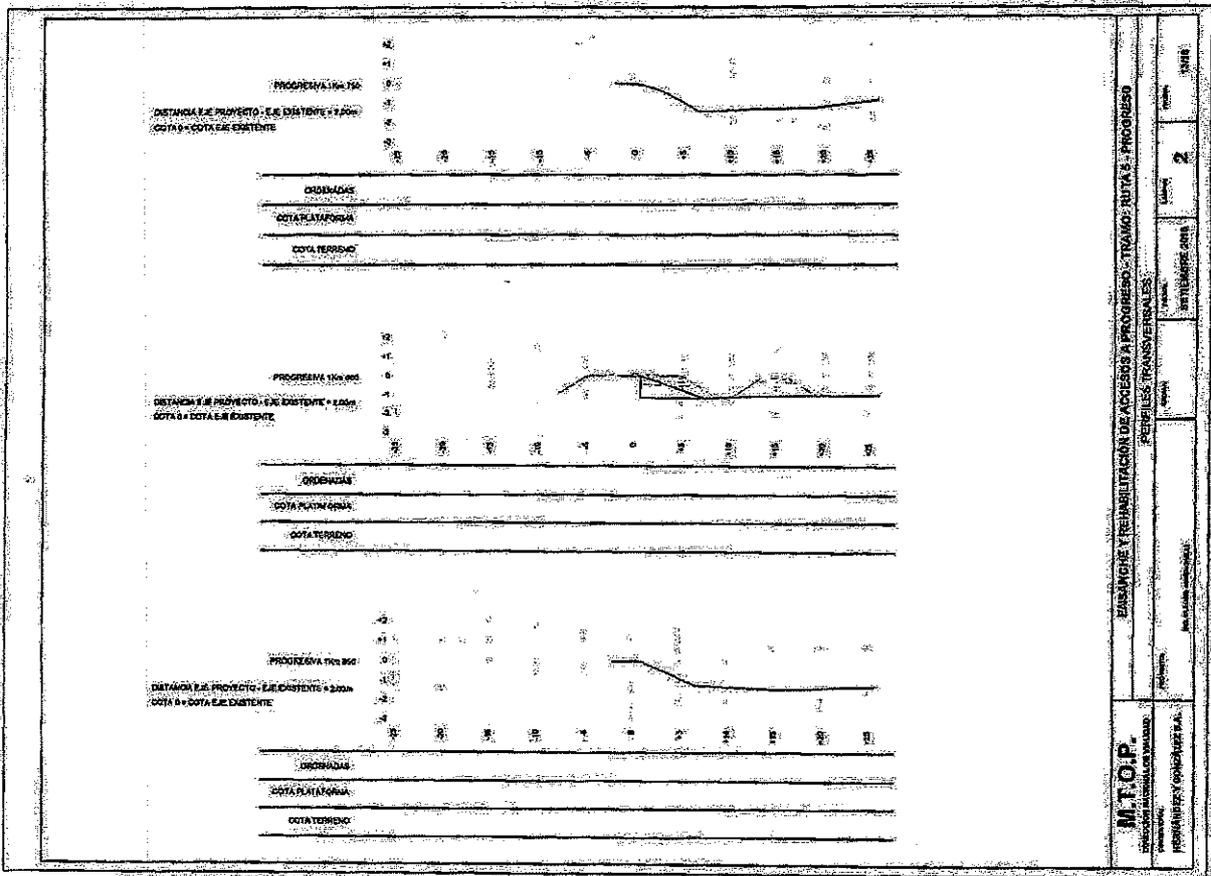


*[Handwritten signatures]*



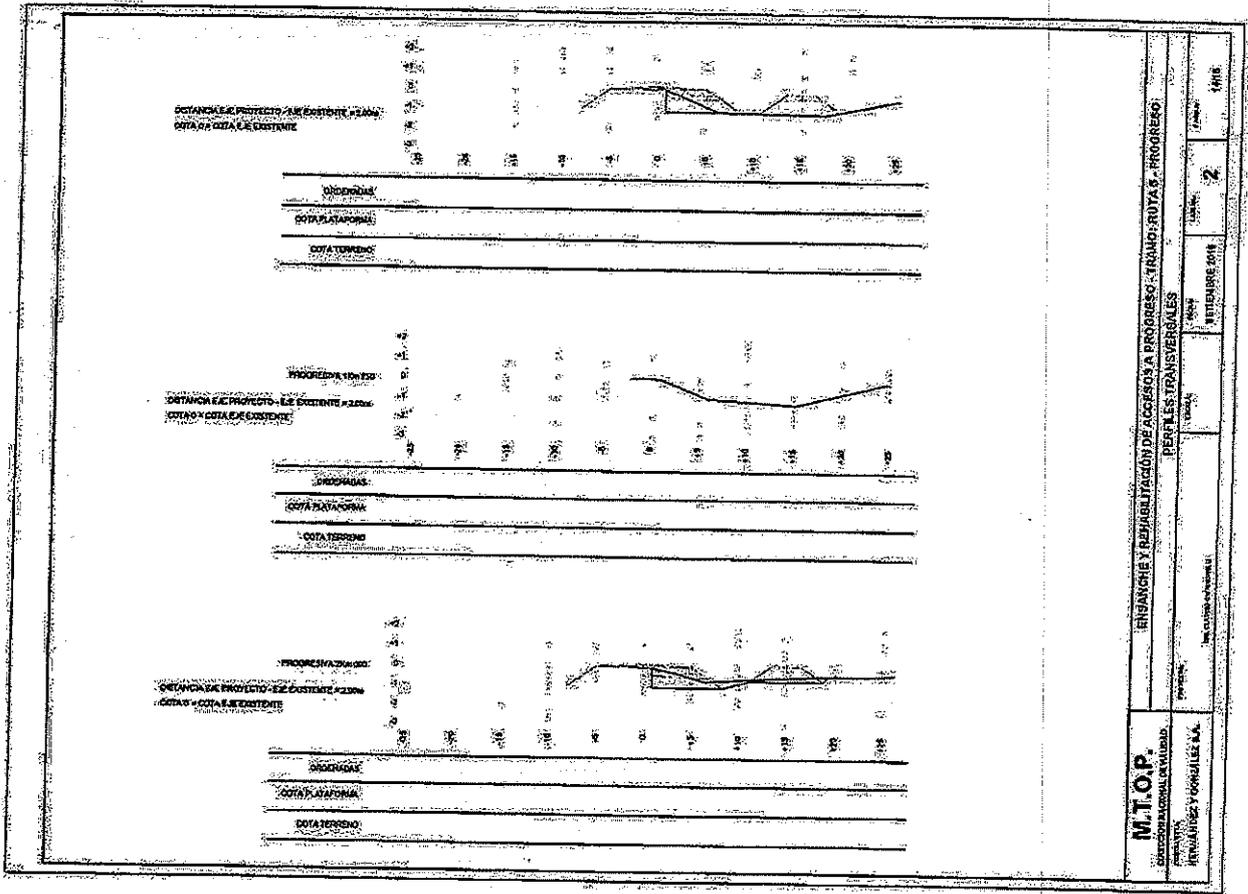
<b>M.T.O.P.</b> MINISTERIO DE TRANSPORTES Y OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD DIVISIÓN DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN	ENSANCHE Y REHABILITACIÓN DE ACCESOS A PROGRESO - TRAMO I RUTA 5 - PROGRESO PERFILES TRANSVERSALES		Hoja: <b>2</b>	de: <b>2018</b>
	Proyecto:	Fecha:	Escala:	Autor:

*[Handwritten signature]*



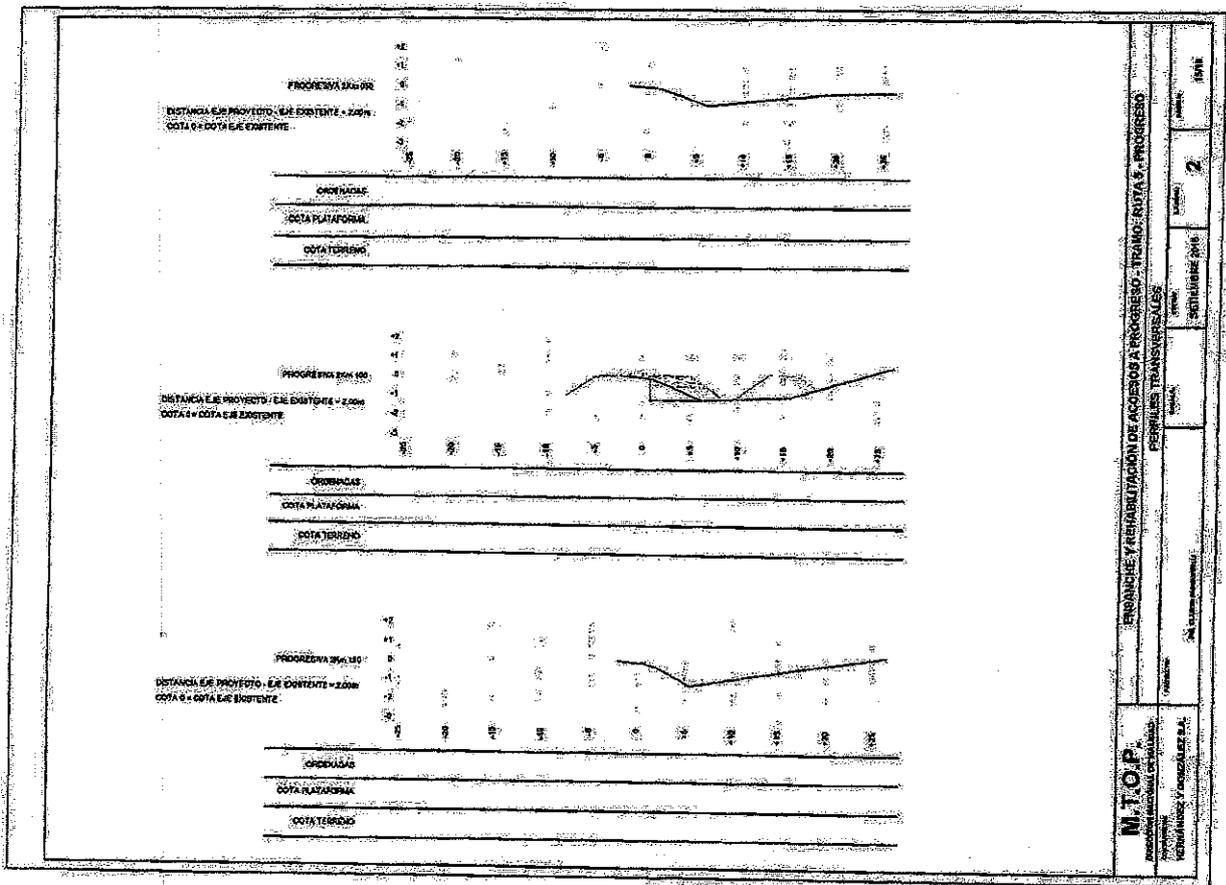
<b>M.T.O.P.</b> MINISTERIO DE TRANSPORTES Y OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD	BASES TÉCNICAS Y REHABILITACIÓN DE ACCESOS A PROGRESOS - TRAMO: RUTA 5 - PROGRESO	
	PRELIMINAR TRANSVERSALES	PRELIMINAR LONGITUDINALES
PROYECTO	PLAN	SECCIONES TRANSVERSALES
1	2	3
1	2	3
1	2	3

*[Handwritten signature]*

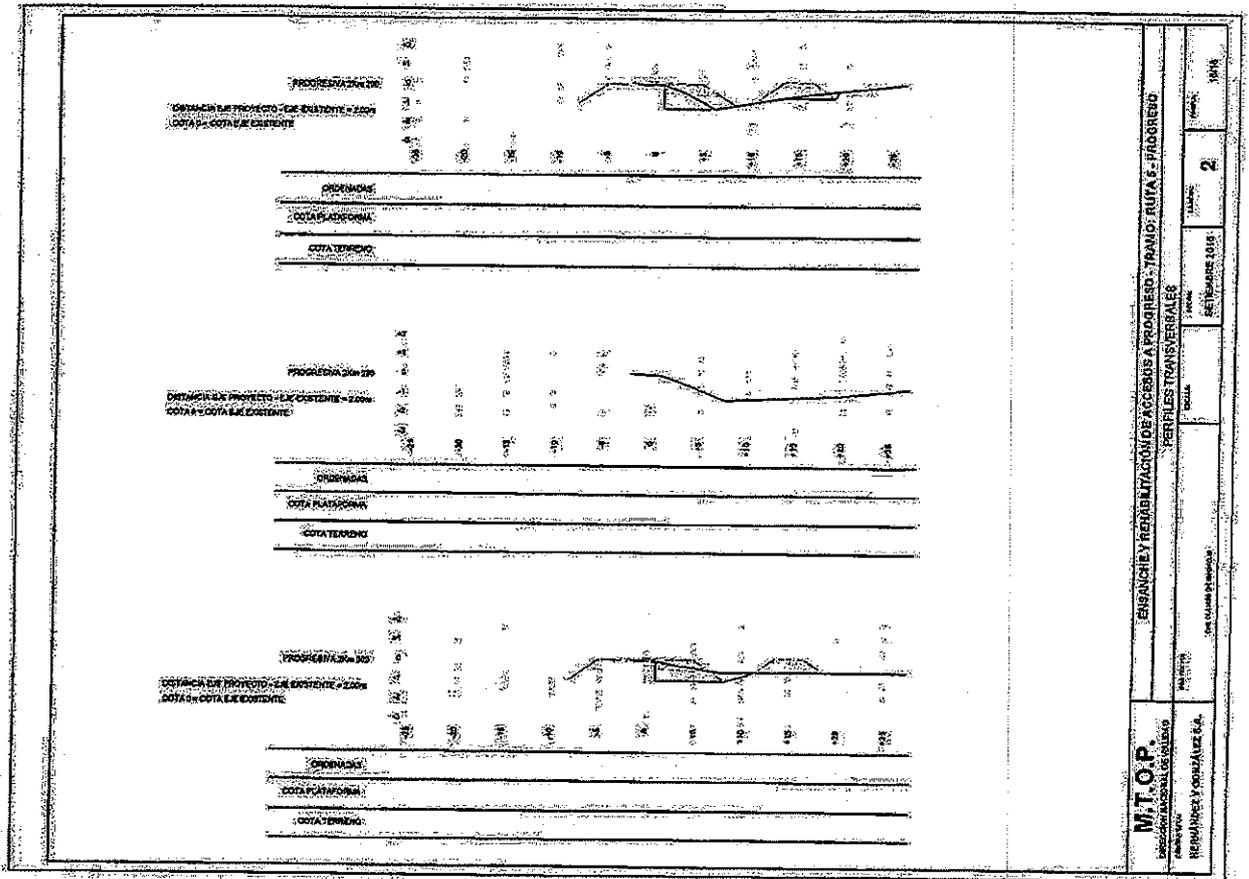


<b>M.T.O.P.</b> DIRECCIÓN NACIONAL VIALIDAD DIVISIÓN DE PROYECTOS INGENIEROS Y GONZÁLEZ S.A.	RENOVACIÓN Y REPARACIÓN DE ACCESOS A PROYECTO: TRAMO RUTA 5 - PROGRESO PERFILES TRANSVERSALES	
	No. ESTACIONAMIENTO: 01	No. PLAN: 2
No. PLAN: 2	No. PLAN: 2	No. PLAN: 2

Handwritten signatures and initials.

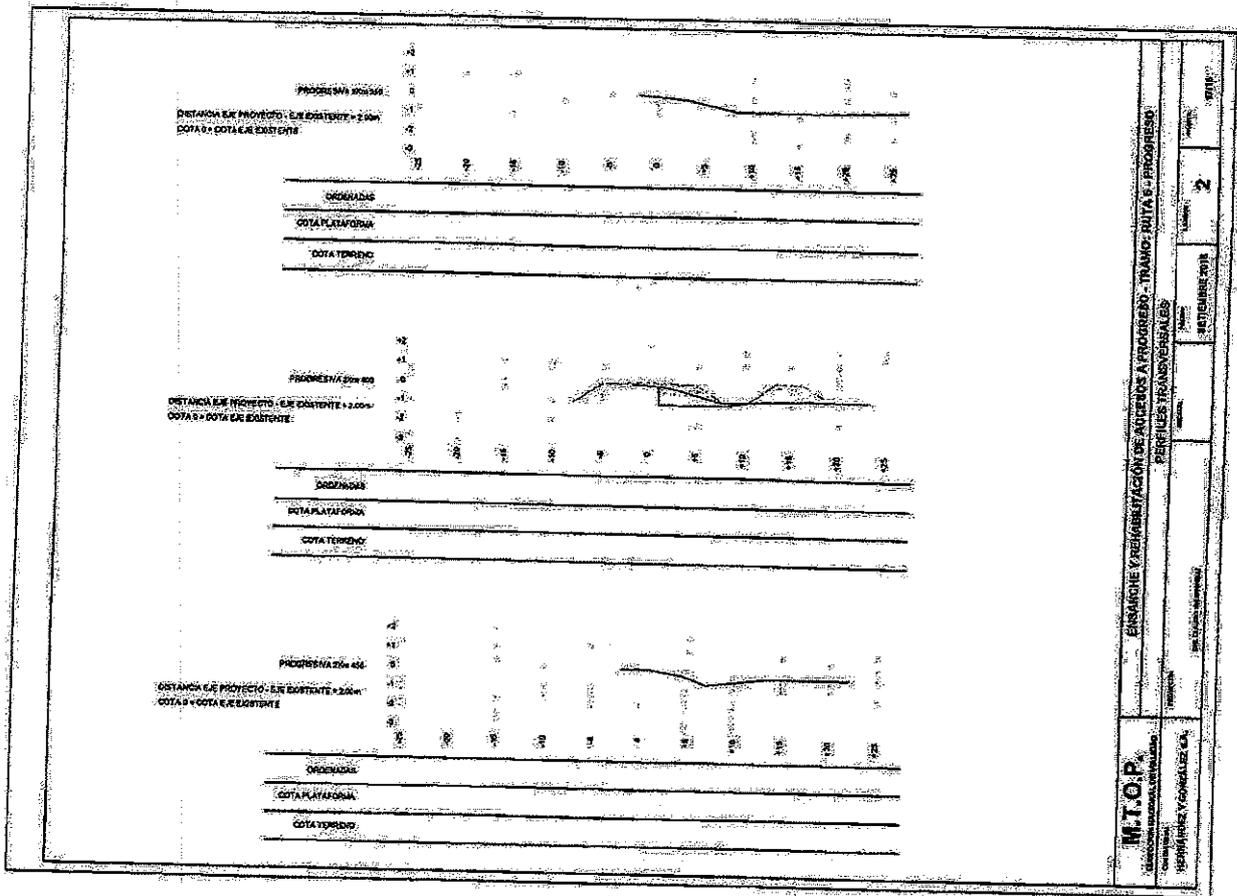


Handwritten signatures and initials.



<b>M.T.O.P.</b> INSTITUCIÓN DE VIALIDAD REPARTICIÓN DE MANIZALES S.A.	ENSANCHE Y REHABILITACIÓN DE ACCESOS A PROYECTO: TRONCO RUTA 5 - PARADERO PERFILES TRANSVERSALES	
	ESCALA: 1:100 FECHA: 2017	HOJA: 2 DE: 2

*[Handwritten signatures]*



*[Handwritten signatures]*

**M.T.O.P.**  
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y OBRAS PÚBLICAS

ENSAMBLE Y REPRESENTACIÓN DE ACUERDO A PROGRESO - TRAMO: RUTA 5 - PROGRESO PERIFÉRICAS TRANSVERSAL 6B

ESTACION: 0+000

SECCION: 2

ESTACIONAMIENTO: 0+000

ESTACIONAMIENTO: 0+100

ESTACIONAMIENTO: 0+200

ESTACIONAMIENTO: 0+300

ESTACIONAMIENTO: 0+400

ESTACIONAMIENTO: 0+500

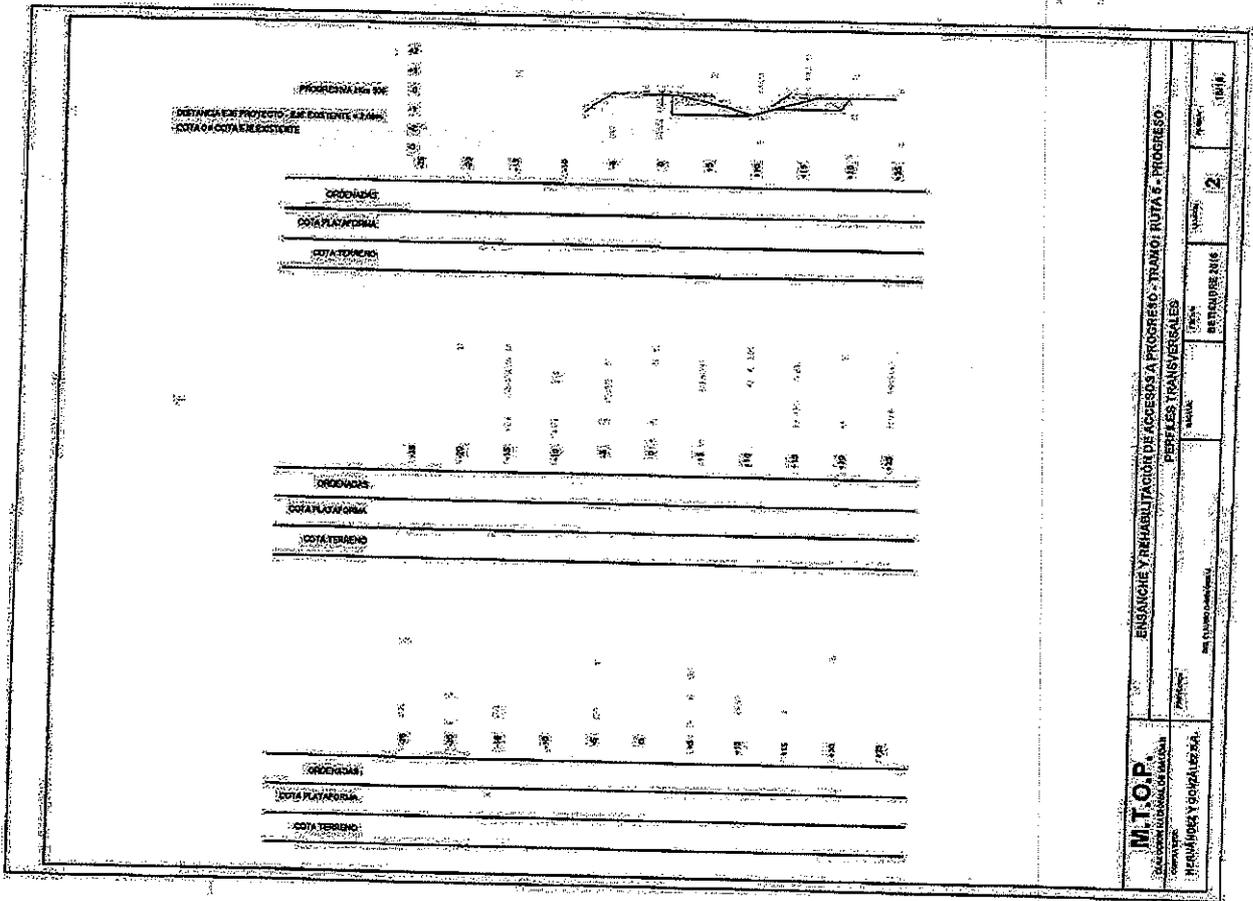
ESTACIONAMIENTO: 0+600

ESTACIONAMIENTO: 0+700

ESTACIONAMIENTO: 0+800

ESTACIONAMIENTO: 0+900

ESTACIONAMIENTO: 0+1000



*[Handwritten signatures and initials]*



REPÚBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO DE  
TRANSPORTE Y OBRAS  
PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL  
DE  
VIALIDAD

**ANEXO II**

**"Obras: Señalización"**

**TRAMOS CONCESION RUTA 5, ACCESOS A MONTEVIDEO - MENDOZA**  
**ACUERDO JUNIO 2018.**

	PROGRESIVA INICIAL	PROGRESIVA FINAL	LONGITUD	SEALIZACION VERTICAL	SEALIZACION HORIZONTAL
TRAMO 1:	Arroyo Pentágono- Empalme Altuna. (calzada oeste)	11.300	18.950	6.650 EN EJECUCION FIN T 07	TRIMESTRE 7
TRAMO 2:	Arroyo Pentágono- Empalme Altuna. (calzada este)	11.300	18.950	6.650 EN EJECUCION FIN T 07	TRIMESTRE 7
TRAMO 3:	Empalme Altuna- Empalme RUTA 48. (calzada oeste)	18.950	23.900	6.100 EN EJECUCION FIN T 07	TRIMESTRE 07
TRAMO 4:	Empalme Altuna- Empalme RUTA 48. (calzada este)	18.950	23.900	6.100 EN EJECUCION FIN T 07	EN EJECUCION FIN T 07
TRAMO 5:	Empalme RUTA 48- Empalme Cuatro Piedras. (calzada oeste)	23.900	31.900	8.600 TRIMESTRE 08	TRIMESTRE 08
TRAMO 6:	Empalme RUTA 48- Empalme Cuatro Piedras. (calzada este)	23.900	31.900	8.600 TRIMESTRE 08	EN EJECUCION FIN T 08
TRAMO 7:	Empalme Cuatro Piedras- Primer Empalme Canelones. (calzada oeste)	31.900	48.400	11.800 TRIMESTRE 09 JUNIO	
TRAMO 8:	Empalme Cuatro Piedras- Primer Empalme Canelones. (calzada este)	31.900	48.400	11.800 TRIMESTRE 09 JUNIO	OBRA DE RECAPADO EN TOS Y T 07 Y EJECUCION DE SEALIZACION HORIZONTAL CON PROGRESIVA TEMPORAL
TRAMO 9:	Primer Empalme Canelones- Empalme RUTA 11. (calzada única)	48.400	48.400	2.420 CON RECAPADO	TRIMESTRE 09
TRAMO 10:	Empalme RUTA 11- Río Santa Lucía. (calzada única)	48.400	64.900	16.000 TRIMESTRE 09	TRIMESTRE 09
	Puente sobre el Río Santa Lucía.	64.900	64.900	900 TRIMESTRE 09	TRIMESTRE 09
TRAMO 11:	Río Santa Lucía- Fin de la Concesión. (calzada única)	64.900	69.300	4.100 TRIMESTRE 09	TRIMESTRE 09
	TRAMO 9 Incluye Empalme Ruta 11		89.800		

